



## Resolución de Alcaldía

N.º 137 -2025-MPA/A

Azángaro, 21 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.**

### VISTOS:

La Carta de Renuncia S/N, con Código Único de Trámite T- 00000PRQ, de fecha 19 de mayo de 2025; con Recepción en la Oficina de Alcaldía, el 20 de mayo de 2025, y la disposición del titular de pliego., y;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°128-2025-MPA/A, de fecha 30 de abril de 2025, se designó Abog. Rody Henry Gómez Chambi, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA.

Que, habiendo presentado su renuncia el Abog. Rody Henry Gómez Chambi, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, es pertinente emitir el acto administrativo aceptando la renuncia presentada; y a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración de la citada Oficina y teniendo en cuenta el Código Único de Trámite T- 00000PRQ, de fecha 19 de mayo del 2025 de esta entidad.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la Renuncia presentado por el **Abog. RODY HENRY GOMEZ CHAMBI**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta Entidad Edil y al Estado, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al **Abog. RODY HENRY GOMEZ CHAMBI**, para conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
G.M.  
O.G.A.J.  
O.G.R.H.  
O.G.A.C.Y.G.D.  
ARCH.

